



MEMORANDO

Bogotá D.C, 14 de julio de 2026.

Radicado No. 40012026E3013896

PARA: GRUPO DE CONTRATOS

DE: LIUDMILA POVEDA VARGAS

Coordinadora del Grupo de Talento Humano

ASUNTO: Solicitud de modificación contractual - contrato 1068-2026

Cordial saludo,

Mediante memorando de fecha 9 de julio de 2026, la Subdirectora Administrativa y Financiera informó que, durante el trámite de expedición del Registro Presupuestal del Contrato No. 1068-2026, se evidenció que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 9726, expedido el 7 de enero de 2026, fue registrado en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación bajo la modalidad de uso "**Caja Menor**", cuando, de acuerdo con la naturaleza del gasto y el objeto contractual, la modalidad correcta correspondía a "**Gasto**".

En el mismo memorando se precisa que dicha inconsistencia corresponde exclusivamente a un aspecto formal de parametrización del sistema, sin afectar la existencia de la apropiación presupuestal, el rubro presupuestal, la fuente de financiación, el valor aprobado, la dependencia solicitante ni el objeto contractual, manteniéndose plenamente el respaldo presupuestal previsto para la contratación. Así mismo, se informa que el Grupo de Presupuesto efectuó los ajustes correspondientes en el SIIF Nación, expidiendo el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17326**, el cual conserva las mismas condiciones materiales y presupuestales del CDP inicialmente expedido y deberá ser el soporte presupuestal del contrato para los trámites subsiguientes.

En consecuencia, se hace necesario modificar la **Cláusula Cuarta – Disponibilidad Presupuestal** de la Aceptación de Oferta que constituye el Contrato No. 1068-2026, la cual actualmente señala que la contratación se encuentra amparada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9726 del 7 de enero de 2026**, por valor de **\$40.000.000**, con cargo al rubro



A-02-02-02-009-003 – Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales.

La presente modificación tiene un alcance exclusivamente formal y documental, en la medida en que únicamente sustituye la referencia al Certificado de Disponibilidad Presupuestal inicialmente relacionado por el **CDP No. 17326**, expedido como consecuencia de la corrección efectuada en el SIIF Nación, **sin que ello implique modificación alguna del objeto contractual, el valor, el plazo, la forma de pago, las obligaciones de las partes, el rubro presupuestal, la fuente de financiación o cualquier otra condición esencial del contrato**, razón por la cual se mantienen incólumes todas las demás estipulaciones contractuales.

Cordialmente,

LIUDMILA POVEDA VARGAS
Coordinadora del Grupo de Talento Humano

Elaboró: Maria Juliana Velandia – contratista Grupo de Talento Humano
Fecha: 14 de julio de 2026